

FORMULA INDICACIÓN AL PROYECTO DE  
LEY QUE ESTABLECE REGLAS  
ESPECIALES TRATÁNDOSE DE LA  
ALTERACIÓN, AMPLIACIÓN, REPARA-  
CIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE  
ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y  
MODIFICA OTROS CUERPOS LEGALES  
(BOLETÍN N° 16037-07).

---

Santiago, 20 de julio de 2023

N° 112-371/

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADAS  
Y DIPUTADOS

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular la siguiente indicación al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

**ARTÍCULO 2°, NUEVO**

- Para intercalar un artículo 2°, nuevo, pasando los actuales artículos 2° y 3° a ser artículos 3° y 4°, respectivamente, del siguiente tenor:

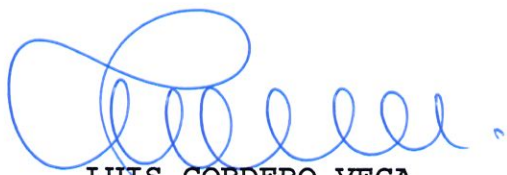
"Artículo 2°.- Los proyectos de inversión relativos a la alteración, ampliación, reparación o reconstrucción de establecimientos penitenciarios que se lleven a cabo de conformidad con las disposiciones de la presente ley, deberán diseñarse y ejecutarse procurando considerar la adecuada protección a los derechos de todas las personas, teniendo en especial atención sus características particulares y situación de vulnerabilidad, considerando para ello enfoques como el de género y de derechos humanos, entre otros."



Dios guarde a V.E.,



**CAROLINA TOHÁ MORALES**  
Vicepresidenta de la República



**LUIS CORDERO VEGA**  
Ministro de Justicia y  
Derechos Humanos



**CARLOS MONTES CISTERNAS**  
Ministro de Vivienda  
y Urbanismo





Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 152GG

**I.F. N° 152/21.07.2023**  
I.F. N° 130/16.06.2023

## **Informe Financiero Complementario**

**Proyecto de ley que establece reglas especiales tratándose de la alteración, ampliación, reparación o reconstrucción de establecimientos penitenciarios y modifica otros cuerpos legales**

**Boletín N° 16.037-07**

### **I. Antecedentes**

Las presentes indicaciones (N°112-371) modifican el proyecto de ley que establece reglas especiales tratándose de la alteración, ampliación, reparación o reconstrucción de establecimientos penitenciarios y modifica otros cuerpos legales, estableciendo que dichos proyectos de inversión que se lleven a cabo de conformidad con las disposiciones de la presente ley deberán diseñarse y ejecutarse, procurando considerar la protección a los derechos de todas las personas, teniendo en especial atención sus características particulares y situación de vulnerabilidad, considerando para ello enfoques como el de género y de derechos humanos, entre otros.

### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

Las presentes indicaciones **no irrogan mayor gasto fiscal** al establecido en el I.F. N°130 de junio de 2023.

### **III. Fuentes de información**

- Mensaje N°112-371 de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que establece reglas especiales tratándose de la alteración, ampliación, reparación o reconstrucción de establecimientos penitenciarios y modifica otros cuerpos legales.





Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 152GG

I.F. N° 152/21.07.2023  
I.F. N° 130/16.06.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

